



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial el día **seis de octubre** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y CELEBRACIÓN EN SAHAGÚN (LEÓN) DE LA XXV EDICIÓN DEL CICLO EXPOSITIVO LAS EDADES DEL HOMBRE (ANUALIDADES 2020 Y 2021).-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta del diputado delegado de Turismo de fecha 3 de octubre de 2023, recapitulativa de los distintos trámites del expediente identificado con la nomenclatura segex 754451Z, cuyos hitos fundamentales son los siguientes:

1.- Informe del coordinador administrativo del Servicio de Turismo, de fecha 3 de diciembre de 2021, relativo al proyecto de convenio de colaboración a suscribir con la Fundación "Las Edades del Hombre" por el que se articula una subvención directa de las previstas en el artículo 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, por importe de 120.000 €, para colaborar con la XXV Edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre.

2.- Informe, preceptivo y no vinculante, del jefe de servicio de Normativa y Procedimientos, de fecha 3 de diciembre de 2021, emitido conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presidencia n.º 1.753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

3.- Informe suscrito por el coordinador administrativo del Servicio de Turismo el 2 de agosto de 2023 proponiendo, a la vista del informe de fiscalización previa suscrito por el interventor general en fecha 7 de marzo de 2022, modificaciones en el texto del convenio y fundamentando la competencia de la Diputación en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

4.- Informe complementario suscrito por el coordinador administrativo del Servicio de Turismo el 31 de agosto de 2023, conformado por el Ilmo. Sr. presidente el 6 de septiembre de 2023, proponiendo, a la vista del informe de fiscalización previa suscrito por la interventora por delegación en fecha 25 de agosto de 2023, modificar las propuestas iniciales, introduciendo una serie de cambios para que sean incorporados al referido convenio.

5.- Informe del interventor general de fecha 27 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fiscaliza de conformidad el expediente, si bien adolece de un error material de transcripción en el punto 6 de los antecedentes, porque donde dice: 6. Importe de la fase de gasto: 12.000 €, debe decir: 6. Importe de la fase de gasto: 120.000 €, como se documenta en informe emitido al efecto por el interventor general el 10 de octubre de 2023, por tanto antes de redactar la presente acta de forma definitiva.

6.- Informe suscrito por el coordinador administrativo del Servicio de Turismo en fecha 2 de octubre de 2023, en el que efectúa propuesta respecto a la conveniencia de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

modificar la cláusula séptima del proyecto de convenio en lo se refiere al plazo de justificación, pasando este a ser hasta el día 30 de noviembre de 2023 (en lugar de hasta el 30 de octubre de 2023), ya que, si bien los gastos que se subvencionan son gastos que ya han debido realizarse, teniendo en cuenta la cuantía de los gastos que han de justificarse y que la modalidad justificativa es la de aportación de justificantes de gastos, se considera insuficiente el plazo que figura en el texto que ha sido objeto de fiscalización.

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta del diputado delegado del área, emitida sobre la base de los informes referenciados, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes, que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar el interés público y económico de la subvención directa a conceder a la Fundación "Las Edades del Hombre" para la organización, montaje y celebración en Sahagún (León) de la XXV Edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre, dada la trascendencia turística y repercusión económica de la mencionada exposición.

2º.- Conceder a la Fundación "Las Edades del Hombre", NIF: G47361373, subvención directa por importe de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-48937 (RC n.º 2220230017184), aprobando el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y dicha entidad, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN "LAS EDADES DEL HOMBRE", PARA LA XXV EDICIÓN DEL CICLO EXPOSITIVO LAS EDADES DEL HOMBRE
(Anualidades 2020 y 2021)

En León, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. _____, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con D.N.I n.º _____, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Gonzalo Jiménez Sánchez, con D.N.I n.º 07784891N, secretario general de la Fundación Las Edades del Hombre, con C.I.F. n.º G-47361373, actuando en su nombre y representación.

Actúa de secretaria Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Todas las partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de León, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, tiene atribuida competencia en materia de promoción turística de la provincia (en coordinación con los municipios). Igualmente, conforme a lo establecido en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial ostenta competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
10/10/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023

SEGUNDO.- Que las Exposiciones de “Las Edades del Hombre” suponen un evento cultural y turístico de gran repercusión nacional. La finalidad de la Fundación, y consiguientemente de las muestras por ella organizadas, es dar a conocer por medio de sus diversas manifestaciones culturales los fondos, tanto iconográficos como documentales, de la Iglesia en las Diócesis de Castilla y León. Con todo ello se pretende recuperar la memoria de nuestra identidad colectiva y la estima de Castilla y León como generadora de un valioso patrimonio histórico-artístico.

TERCERO.- Que en 2021, coincidiendo con el Año Santo Jacobeo, se celebra la XXV edición de “Las Edades del Hombre”, que lleva por título LUX, y se desarrolla en la Catedral de Burgos, Carrión de los Condes y Sahagún.

CUARTO.- Que las partes intervinientes del presente convenio son conscientes de que la mutua colaboración en la organización de actividades culturales influye de manera decisiva y muy positiva en el desarrollo económico, cultural y social de la provincia de León.

En virtud de lo que antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. -

Este Convenio tiene por objeto canalizar subvención directa dirigida a la Fundación Las Edades del Hombre para la organización, montaje y celebración en Sahagún (León) de la XXV Edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre.

La Diputación de León no asume responsabilidad alguna que pueda derivarse tanto del funcionamiento o actividad como de las relaciones laborales que, con base en el Convenio, se formalicen.

La concesión de la presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023. Con la regulación contenida en este convenio se desarrollan fielmente las previsiones del referido Plan Estratégico para esta línea de subvención, en cuanto a objeto, importe y financiación, beneficiarios y plan de acción, con lo que se contribuye a que el Plan Estratégico de Subvenciones alcance el objetivo para el que fue concebido que es el de ser una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades. Mediante la suscripción del presente convenio se ponen en práctica, de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento General de Subvenciones, las previsiones contenidas en el Plan Estratégico para esta subvención directa, que es el de la colaboración económica con la realización de un evento de tanta relevancia pública y repercusión turística como ha sido la la XXV edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre – “Lux”, que lleva y en concreto para la financiación de los gastos que conlleva el evento respecto a la subselección de Sahagún.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. -

Se trata de una subvención directa que se imputa a la aplicación presupuestaria 303 43278 48937 del Presupuesto del ejercicio 2023, por un importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES. -

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se consideran gastos subvencionables aquellos que de una manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados, las obligaciones reconocidas desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Con relación a la subvención objeto del presente convenio se consideran gastos subvencionables, conforme al documento presentado con fecha 24-03-2022 por la Fundación denominado PRESUPUESTO ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE XXV EDICIÓN. LUX (Sahagún), los contenidos en la relación que se inserta a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Diseño y edición de carteles, guías de mano y flyers y guías de oferta cultural complementaria	9.373,27 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Elaboración, diseño e impresión del catálogo LUX	17.000,00 €
Adecuación previa de las iglesias de San Tirso y de la ermita de la Peregrina, retirada de enseres y cubrición	17.062,00 €
Instalación de soportes y elementos de accesibilidad	13.391,00 €
Servicios de electricidad e iluminación	17.800,00 €
Servicios de vigilancia pasiva	15.577,00 €
Servicios audiovisuales e informáticos	13.621,00 €
Transportes, seguros, restauración e instalación de obras	16.992,00 €
Servicios de limpieza y generales	2.000,00 €
TOTAL	122.816,27 €

Los referidos gastos se incardinan dentro de un Presupuesto global que contiene la relación de todos los ingresos y gastos de la EXPOSICIÓN LUX-SEDE SAHAGÚN (LEÓN) y que la entidad beneficiaria presentó en la sede electrónica de esta Diputación, con fecha 19/12/2022, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN LUX-SEDE SAHAGÚN (LEÓN)
GASTOS

	SAHAGÚN
Diseño, producción, instalaciones, montaje y desmontaje	331.352,79 €
<i>Adecuación previa de las sedes de S. Tirso y Peregrina</i>	17.062,00 €
<i>Instalación de soportes y elementos de accesibilidad</i>	13.391,00 €
<i>Servicios de electricidad e iluminación</i>	17.800,00 €
<i>Servicios de vigilancia pasiva</i>	15.577,00 €
Transportes, movimientos de piezas y seguros	63.821,99 €
<i>Transporte de obras y restauraciones</i>	16.992,00 €
Alquileres, servicios auxiliares y multimedia	26.823,22 €
<i>Alquiler de equipos audiovisuales e informáticos</i>	13.621,00 €
Personal FEH (2020)	111.244,71 €
Personal FEH y Exposición 2021	155.506,50 €
Seguridad pasiva y activa	93.111,46 €
Ediciones, merchandising y difusión	34.548,33 €
<i>Diseño y edición de Carteles, guías de mano y flyers, guías et.</i>	9.373,27 €
<i>Elaboración diseño e impresión de catálogo LUX</i>	17.000,00 €
Traslados, gasto corriente y otros	15.587,64 €
<i>Servicios de limpieza y consumos</i>	2.000,00 €
TOTAL	831.996,63 €

EXPOSICIÓN LUX-SEDE SAHAGÚN (LEÓN)
INGRESOS

	SAHAGÚN
APORTACIONES INSTITUCIONALES	
Junta de Castilla y León (Consejería Cultura)*	440.000,00 €
Ayuntamiento de Sahagún	100.000,00 €
Diputación Provincial de León	120.000,00 €
INGRESOS POR ACTIVIDAD	171.733,00 €
TOTAL	831.733,00 €

El Convenio establece una subvención de 120.000 € para un presupuesto de la actividad de 831.996,63 €, lo que representa un porcentaje de financiación del 14,42 por ciento.

A efectos del pago provisional de la subvención concedida, se considerarán gastos realizados, dado que no se prevén pagos anticipados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.

Esta obligación, respecto a los medios de pago, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al referido Presupuesto global de la exposición Lux – Subsede Sahagún (presentado con fecha con fecha 19/12/2022).

Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

CUARTA. - OBLIGACIONES. -

1.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Obligaciones generales. Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención, conforme a lo establecido en la cláusula séptima.
- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio, mediante la inserción del logotipo de la Diputación en folletos, carteles, catálogos, guías etc... con relación a las actividades correspondientes a la EXPOSICIÓN LUX-SEDE SAHAGÚN (LEÓN).
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Obligaciones específicas.

- Ejecutar la actividad con arreglo al proyecto presentado y obtener todas las autorizaciones que sean necesarias.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre la ejecución del proyecto.

2.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN:

El abono de la subvención en las condiciones pactadas.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD DE AYUDAS. -

La ayuda concedida por el presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad, siempre que el coste de todas ellas no supere el coste total de la actividad a realizar; en caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación en la parte proporcional.

SEXTA. - PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. -

Será desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

SÉPTIMA. – PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN -

Al exceder la subvención el importe de 12.000, conforme a lo establecido en el art. 15.3 de la OGS la modalidad justificativa que debe cumplimentarse por la entidad beneficiaria es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

A tal efecto, deberá presentarse ante la Diputación provincial, hasta el 30 de noviembre de 2023, la siguiente documentación:

- Anexo I (modelo solicitud abono subvención)
- Relación certificada por el secretario de todos los gastos realizados correspondientes a la "Exposición Lux – Subsede Sahagún", señalando los que se imputan a la subvención de la Diputación de León, así como la relación de ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, indicando la fecha y el órgano de aprobación de las cuentas. (Anexo II). Respecto a los gastos que han de figurar en la relación no imputables a la subvención provincial se señalará el concepto general del Presupuesto global en que se engloba cada uno de tales gastos de conformidad con el Presupuesto global que la entidad beneficiaria presentó en la sede electrónica de esta Diputación, con fecha 19/12/2022.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Acreditación de las medidas de difusión mediante fotografías y documentación gráfica pertinente; así como certificación acreditativa de la adopción de tales medidas.
- Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, act.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

La Diputación podrá conceder de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO. -

1.- Procedimiento de pago:

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

El referido modelo de ficha de terceros está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Todos los ámbitos/Ficha de terceros.

2.- Control financiero:

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

NOVENA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO. -

El control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio se realizará mediante la constitución de una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un Presidente y un Secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendada la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

DÉCIMA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones:

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

UNDÉCIMA. INFRACCIONES Y SANCIONES. -

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, siendo el órgano competente para su imposición la Junta de Gobierno de la Diputación (art. 26 de la OGS).

DUODÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR. -

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO. -

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que al efecto resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP nº 83, de 4 de mayo de 2021, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán también de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR



FIRMADO POR



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

DECIMOCUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.–

Este convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE
LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

MODEL O SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D.^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº....., y domicilio enC/..... nº....., CP....., secretario general de la Fundación Edades del Hombre, en su representación y como beneficiaria de la subvención directa concedida en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha e instrumentalizada mediante Convenio.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por La Fundación, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En León, de de 20....

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE.

(Firma y Sello)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SFEYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA
FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE

D./Dª, en calidad de secretario general de la Fundación Edades del Hombre, en relación con la justificación de la subvención directa concedida por la Diputación de León en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha e instrumentalizada mediante Convenio de Colaboración de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, deEuros (.....€), cuyo desglose es el siguiente, siendo las obligaciones reconocidas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

- Gastos imputados a la subvención de la Diputación de León:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto
SUMA							

- Otros gastos relativos a la "Exposición Lux – Subsele Sahagún", derivados de la ejecución del Presupuesto global que la entidad beneficiaria presentó en la sede electrónica de esta Diputación, con fecha 19/12/2022:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Concepto general del Presupuesto global en que se engloba el gasto (1)
SUMA								

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ está obligada o no exenta de la declaración del impuesto sobre el Valor Añadido.

(táchese la que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

3.- Que la relación clasificada de ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/10/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 754451Z

4.-Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (2), en sesión/ones celebrada/s el/los día/s

(1) Se señalará respecto a estos otros gastos el concepto general del Presupuesto global en que se engloba cada uno de tales gastos de conformidad con el Presupuesto global que la entidad beneficiaria presentó en la sede electrónica de esta Diputación, con fecha 19/12/2022.

(2) Se indicará el órgano competente de conformidad con sus Estatutos.

En León, de de 20....

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL DE LA FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE,

(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EYXP JDHW FWMN 3CPD

Certificación nº 4.- JG 6-10-23.- Propuesta aprobación subv. Fundación Edades del Hombre (2020,2021) - SEFYCU 4553878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 9